



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.**



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉX.

<p>Número: 201 Año: 2021</p>	<p>Cd. Cuautitlán Izcalli, Méx. Jueves 04 de Marzo de 2021.</p>	<p>Ayuntamiento 2019-2021</p>
---	--	--

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

SUMARIO:

- I. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL LICENCIADO RICARDO NÚÑEZ AYALA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE LA C. VIRGINIA REYES MARTÍNEZ, COMO TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS JURÍDICOS, RINDIENDO PROTESTA DE LEY.

- II. APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL CUAL SE OTORGAN ESTÍMULOS FISCALES, A TRAVÉS DE BONIFICACIONES A FAVOR DE PROPIETARIOS O POSEEDORES DE PREDIOS

DESTINADOS A ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, ACUÍCOLAS Y FORESTALES, SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021, ASÍ COMO A QUIENES SE PRESENTEN A REALIZAR EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2021.

EL LIC. RICARDO NÚÑEZ AYALA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2019-2021, A SUS HABITANTES, SABED: QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 30 Y 31 FRACCIÓN XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 71 Y 72 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2019-2021 EXPIDE EL PRESENTE:

I. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL LICENCIADO RICARDO NÚÑEZ AYALA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE LA C. VIRGINIA REYES MARTÍNEZ, COMO TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS JURÍDICOS, RINDIENDO PROTESTA DE LEY.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SEIS DE LA NONAGÉSIMA TERCERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA “CISCO WEBEX MEETINGS” Y/O “WEBEX.COM.MX”, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA, DEL 04 DE MARZO DE 2021, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

SEIS.- El Lic. Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el Período 2019-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 128, fracciones I, II y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27, primer párrafo, 31 fracciones XVII y XXXIX; 32, 48, fracciones I, II, VI y XIII, 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, fracción I, 6, fracciones I, II, III, IX, X, XLII, XLVI, 7, fracciones I, II y III del Bando Municipal 2021 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 19 y 75, fracciones III y X del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y de sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y 1, 3, fracción I, inciso k), 10, párrafo primero y 11 del Reglamento Interior de la Administración Pública

Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, **somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo al Análisis, Discusión y, en su caso, Aprobación de la propuesta del Licenciado Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, relativa al Nombramiento de la C. Virginia Reyes Martínez, como Titular de la Dirección General de Servicios Jurídicos, Rindiendo Protesta de Ley. Aprobándose por unanimidad de los presentes, con dieciocho votos a favor. Informando que al momento de la votación no se encontraba presente la C. Meybi Lesbia Zoraida Segura Zárate, Quinta Regidora. Certificando que la votación se da en los términos mencionados, y bajo el tenor del siguiente:**

ACUERDO

PRIMERO.- SE NOMBRA A LA C. VIRGINIA REYES MARTÍNEZ, COMO TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS JURÍDICOS, RINDIENDO PROTESTA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 11 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTE EFECTOS A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

CUARTO.- CÚMPLASE.

DADO EN CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA NONAGÉSIMA TERCERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA “CISCO WEBEX MEETINGS” Y/O “WEBEX.COM.MX”, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA DEL CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

- II. APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL CUAL SE OTORGAN ESTÍMULOS FISCALES, A TRAVÉS DE BONIFICACIONES A FAVOR DE PROPIETARIOS O POSEEDORES DE PREDIOS DESTINADOS A ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, ACUÍCOLAS Y FORESTALES, SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021, ASÍ COMO A QUIENES SE PRESENTEN A REALIZAR EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2021.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SIETE DE LA NONAGÉSIMA TERCERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA “CISCO WEBEX MEETINGS” Y/O “WEBEX.COM.MX”, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA, DEL 04 DE MARZO DE 2021, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

SIETE.- El Lic. Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el Período 2019-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I, primer párrafo y II, segundo párrafo, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 primer párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 18 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2021; 23, fracción I, inciso b), del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; el artículo 8, fracciones I, II, III, VI, IX, X, XII y XII, del Reglamento Interno de la Tesorería Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; 3, 27, primer párrafo, 31, fracciones IX, XXXIX y XLVI, 48, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, 5, 6, 7, 75 fracciones II y III del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, **somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la Lectura, Discusión y en su caso Aprobación del Acuerdo del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el cual se otorgan estímulos fiscales, a través de bonificaciones a favor de propietarios o poseedores de predios destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales, sujetos al pago del impuesto predial, que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2021, así como a quienes se presenten a realizar el pago del Impuesto Predial correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2021. Aprobándose por unanimidad, con diecinueve votos a favor. Certificando que la votación se da en los términos mencionados, y bajo el tenor del siguiente:**

A C U E R D O:

PRIMERO: SE OTORGAN ESTÍMULOS FISCALES, A TRAVÉS DE BONIFICACIONES A FAVOR DE PROPIETARIOS O POSEEDORES DE PREDIOS DESTINADOS A ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, ACUÍCOLAS Y FORESTALES, SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021, ASÍ COMO A QUIENES SE PRESENTEN A REALIZAR EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2021; EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

TÉRMINOS Y CONDICIONES

TÉRMINOS:

Los beneficios fiscales serán aplicados aquellas personas que acudan a regularizar el pago del Impuesto Predial de terrenos destinado a actividades agropecuarias, acuícolas y/o forestales de los últimos cinco años (2020, 2019, 2018, 2017 y 2016); así como del pago correspondiente al ejercicio fiscal corriente 2021.

El beneficio se aplicará en el monto de la contribución y en los accesorios legales causados.

PORCENTAJES Y FECHAS DE APLICABILIDAD

Bonificación del 80% del pago del Impuesto Predial y de los accesorios causados (multas y recargos), así como de sus accesorios, a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, periódico oficial del Gobierno de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y hasta el treinta de abril del año dos mil veintiuno.

Bonificación del 60% del pago del Impuesto Predial y de los accesorios causados (multas y recargos); a partir del primero de mayo y hasta el treinta de junio del año dos mil veintiuno.

Bonificación del 40% del pago del Impuesto Predial y de los accesorios causados (multas y recargos); a partir del primero de julio al treinta y uno de agosto del año dos mil veintiuno.

Bonificación del 20% del pago del Impuesto Predial y de los accesorios causado (multas y recargos); a partir del primero de septiembre al treinta y uno de octubre del año dos mil veintiuno.

Los referidos porcentajes, serán aplicados en atención a la fecha en que los propietarios y/o poseedores se presenten a realizar el pago del impuesto predial correspondiente.

CONDICIONES.

1. Sólo se aplicará para propietarios o poseedores de terrenos destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales, ubicados en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
2. El porcentaje de beneficio que será aplicado atenderá al periodo en que acudan a realizar el pago del impuesto predial y conforme a lo establecido en el apartado anterior.
3. La personas que pretendan ser beneficiadas a través de dichas bonificaciones, deberá presentar y acreditar los siguientes:

REQUISITOS.

- a) Original y copia del documento de identificación oficial vigente con el que acredite su personalidad, tales como credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral); Pasaporte vigente y/o Cartilla Militar, lo anterior, a efecto de corroborar que se trata de la misma persona que es propietaria o poseedora de predio a regularizar.

En caso de que el tramite lo realice a través de algún representante legal, se deberá presentar adicionalmente: El original y copia de la carta poder a favor del apoderado legal y original y copia del documento de identificación oficial vigente de dicho apoderado, tales como credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral); Pasaporte vigente y/o Cartilla Militar.

- b) El original o copia certificada, y su respectiva copia simple del título jurídico o documento oficial legalmente reconocido como título basto y suficiente para acreditar la propiedad o posesión de buena fe del predio a regularizar.
 - c) Deberá acreditar mediante título jurídico o documento oficial legalmente reconocido, que el predio que se pretende regularizar, se encuentra localizado dentro de los límites territoriales del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
 - d) Deberá acreditar mediante título jurídico o documento oficial legalmente reconocido, que el uso de suelo del terreno que se pretende regularizar, sea destinado a actividades agropecuarias, acuícolas y/o forestales.
 - e) Deberá demostrar y presentar a través de medios irrefutables, convincentes, actualizados y claros (fotografías, facturas, documentos que demuestren la realización de actividades agropecuarias, acuícolas y/o forestales), que el predio cuyo impuesto predial se pretende regularizar actualmente es destinado a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales; es decir, a través de medios fehacientes que no dejen lugar a dudas de que a la fecha el predio es utilizado en alguna de estas tres actividades beneficiadas.
 - f) En original y copia, escrito libre por medio del cual, manifieste bajo protesta de decir verdad, que es el legítimo propietario y/o poseedor de buena fe, del predio que se pretende regularizar, asimismo, deberá manifestar también bajo protesta de decir verdad, que el predio es utilizado ya sea en actividades agrícolas, acuícolas y/o forestales.
4. La Coordinación de Catastro dependiente de la Tesorería Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, realizará visitas de verificación ocular directa, emitiendo un Certificado de Inspección, respecto de aquellos predios cuyo impuesto predial pretenda regularizarse conforme a los presentes beneficios, lo anterior, a efecto de corroborar que dichos predios efectivamente son utilizados exclusivamente para actividades agropecuarias, acuícolas y/o forestales.

Cabe precisar que será la propia autoridad recaudadora del impuesto predial, la que, en el ámbito de sus atribuciones, determine bajo su estricta responsabilidad, al personal que se encargará de efectuar las referidas visitas oculares, así como los mecanismos necesarios para la expedición de los Certificados de Inspección correspondientes y/o la implementación de medios de verificación efectivos; lo anterior, en atención a su capacidad presupuestal y humana con la que cuente para el desarrollo de dicha actividad. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, fracción XII, del Reglamento Interno de la Tesorería Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

AUTORIDAD RESPONSABLE.

Corresponderá a la Tesorería Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, aplicar los estímulos fiscales de referencia, a través de la Subtesorería de Ingresos y en conjunto con la Coordinación de Catastro, la aplicación del presente acuerdo, conforme a los porcentajes y a la periodicidad señalada; siempre y cuando se cumplan las condiciones y requisitos que para tal efecto se señalaron.

Asimismo, la Tesorería Municipal será quien determine y resuelva en aquellos casos particulares que llegasen a presentarse y que no sean previstos por el presente acuerdo.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, fracción I, inciso b), del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; el artículo 8, fracciones I, II, III, VI, IX, X, XII y XII, del Reglamento Interno de la Tesorería Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

IMPROCENDENCIA.

En caso de que no se cumplan con las condiciones y requisitos referidos en el apartado anterior, no se podrán otorgar los beneficios determinados.

VIGENCIA.

Se aplicarán a partir del día siguiente a su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y hasta el treinta y uno de octubre del año dos mil veintiuno, lo anterior, conforme a los porcentajes y a la periodicidad que han sido determinadas.

SEGUNDO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

TERCERO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.

CUARTO: SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL PARA QUE, EN TÉRMINOS DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, DE CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO: SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE PUBLIQUE DE MANERA INMEDIATA EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI ESTADO DE MÉXICO EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO PARA QUE FIJE UNA COPIA DEL MISMO EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

SEXTO: SE INSTRUYE A LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS DIFUNDA EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y EN LAS REDES SOCIALES OFICIALES DEL MUNICIPIO, EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO. DE IGUAL FORMA DEBERÁ UTILIZAR LOS MEDIOS A SU ALCANCE PARA LOGRAR LA MAYOR DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DEL PRESENTE ACUERDO.

SÉPTIMO: CUMPLASE.

DADO EN CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA NONAGÉSIMA TERCERA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE REGIMEN RESOLUTIVA, CELEBRADA A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA “CISCO WEBEX MEETINGS” Y/O “WEBEX.COM.MX”, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA, EL CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
POR EL PERÍODO 2019-2021**

**C. RICARDO NÚÑEZ AYALA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. MARÍA ALEJANDRA MIRANDA RESÉNDIZ
PRIMERA SÍNDICA**

**C. EDGAR ISAAC MARTÍNEZ SOLÍS
SEGUNDO SÍNDICO**

**C. JOANNA ALEJANDRA FELIPE TORRES
TERCERA SÍNDICA**

**C. GUADALUPE RIVERA Y SANTIAGO
PRIMERA REGIDORA**

**C. PABLO ARELY GALVÁN TREJO
SEGUNDO REGIDOR**

**C. ROMINA JIMÉNEZ BÁRCENA
TERCERA REGIDORA**

**C. JONHATHAN GUADARRAMA MONTES
CUARTO REGIDOR**

**C. MEYBI LESBIA ZORAIDA SEGURA
ZARATE
QUINTA REGIDORA**

**C. LUIS TREJO HERNÁNDEZ
SEXTO REGIDOR**

**C. MARÍA ISABEL CASTRO CONTRERAS
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. AGUSTÍN MERCADO BENÍTEZ
OCTAVO REGIDOR**

**C. MARGARITA RIVERO RÍOS
NOVENA REGIDORA**

**C. BEATRIZ CAMPOS ACOSTA
DÉCIMA REGIDORA**

**C. GERMAN GONZÁLEZ GARCÍA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**C. SARA RODRÍGUEZ VIGUERAS
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA**

**C. MIGUEL ÁNGEL HUESCA SANTIAGO
DÉCIMO TERCER REGIDOR**

**C. DIANA HILDA RAMOS RODRÍGUEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA**

**C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO
DÉCIMO QUINTO REGIDOR**

**C. FABIÁN ENRÍQUEZ GÁMIZ
DÉCIMO SEXTO REGIDOR**

**C. MAURILIO CONTRERAS SUÁREZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MAURILIO CONTRERAS SUÁREZ; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

